

# Sesion 22.<sup>a</sup> extraordinaria en 30 de noviembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se acuerda tratar a segunda hora, en sesion secreta, el tratado de rectificacion de frontera con Bolivia.—Se aprueban diversos proyectos de acuerdo que conceden permiso a algunas instituciones para conservar bienes raices.—El señor Bruna hace algunas observaciones sobre el decreto del Ministerio de Haciendas que nombra inspector jeneral de Aduanas.—Usan de la palabra sobre este mismo asunto los señores Valdes Vergara, Claro, Feliú, Guarello i Besa.—El señor Echenique manifiesta algunas irregularidades que ocurren en el Liceo de San Fernando.—Se aprueba el proyecto que autoriza la ereccion de un monumento a Ramírez en Iquique.—Se pone en discusion el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para la pavimentacion de Santiago, i queda pendiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos, i usa de la palabra el señor Valdes Vergara.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar Carlos	Correa Ovalle Pedro
Alessandri Arturo	Echenique Joaquin
Alessandri José Pedro	Feliú Daniel
Barros E. Alfredo	García de la H. Pedro
Besa Arturo	Gatica Abraham
Bruna Augusto	Guarello Anjel
Búlnes Gonzalo	Lazcano Fernando
Búrgos Gregorio	Letelier Silva Pedro
Claro Solar Luis	Mac Iver Enrique

Montenegro Pedro N.	Urrejola Gonzalo
Ochagavía silvestre	Valdes Valdes Ismael
Reyes Vicente	Valderrama José M.
Salinas Manuel	Valdes V. Francisco
Tocornal Ismael	Varas Antonio
Urrutia Miguel	

## Tratado con Bolivia

El señor **Charme** (Presidente). — Se me acaba de avisar que la Comision de Relaciones Esteriores tendrá suscrito en algunos momentos mas su informe sobre el tratado de fronteras con la República de Bolivia.

Si no hubiera inconveniente, me permitiria proponer que el Senado acordara prorrogar algunos minutos la segunda hora, para tratar este asunto en sesion secreta, como se acordó ayer.

El señor **Claro Solar**. — Despues de la tabla ordinaria.

El señor **Charme** (Presidente). — Sí, señor; despues de la seis de la tarde.

Queda así acordado.

## Permisos para conservar bienes raices

El señor **Charme** (Presidente). — Corresponde ocuparse de los proyectos que ayer se acordó tratar sobre tabla.

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia que termina proponiendo el siguiente*

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. — Concédese a la corporacion denominada Iglesia de los Adventistas del Sétimo Dia, del departamento de Santia-

go, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raíces:

a) Un sitio en Pitrufquen formado por dos lotes contiguos:

Uno de ellos que forma parte del sitio número 8 de la manzana número 32 de Pitrufquen, i deslinda: al norte, con el sitio número 4 de la misma manzana, de propiedad de don Oscar Spies; al sur, resto del sitio número 8 de don Francisco H. Westphal; al oriente, con calle Cinco de Abril; al poniente, con sitio donada a la corporacion por don Carlos E. Westphal; i

El otro, contiguo al primero, que forma parte del sitio número 7 de la manzana número 32 de la poblacion de Pitrufquen, i deslinda: al norte, con sitio número 3 de la misma manzana, de propiedad de don Oscar Spies; al sur, resto del sitio número 7 de don Carlos E. Westphal; al oriente, con la parte del sitio número 8, de que hace donacion don Francisco H. Westphal; al poniente, con sitio número 6 de la misma manzana, de propiedad de Nicolas Pérez;

b) Un predio de dieciocho hectáreas, ubicado en Púa, 4.<sup>a</sup> subdelegacion de Victoria, departamento de Mariluan, que deslinda, segun su título, como sigue: al norte, con propiedad de don Emilio Krieghoff; al sur, con propiedad de don Domingo Zárate i Carlos 2.<sup>o</sup> Krieghoff; al oriente, con don Carlos 2.<sup>o</sup> Krieghoff i terrenos de indígenas; al poniente, con propiedad de don Carlos 2.<sup>o</sup> Krieghoff;

c) Una hijuela de veinte hectáreas de estension, ubicada en Púa, 4.<sup>a</sup> subdelegacion de Victoria del departamento de Mariluan, que está inscrita con los siguientes deslindes: al norte, con el estero de Púa; al oriente, con terrenos de indios; al sur, con propiedad de don Carlos 2.<sup>o</sup> Krieghoff, ahora de la corporacion; al poniente, con propiedad de don Carlos 2.<sup>o</sup> Krieghoff, ahora de la corporacion;

d) Una hijuela de cuarenta hectáreas de estension, ubicada en Púa, 4.<sup>a</sup> subdelegacion del departamento de Mariluan, que deslinda, segun el título actualmente inscrito: al norte, con el estero de Púa; al sur, con propiedad de don Domingo Zárate; al poniente, camino público de por medio, con propiedad de don Enrique Meier; i al oriente, con don Emilio Krieghoff i con propiedad inscrita a nombre de don Francisco H. Westphal; i

e) Una propiedad ubicada en Lo Espejo, departamento de Santiago, que está inscrita con los siguientes deslindes: al norte, con don Daniel Espinosa; al sur, con camino pú-

blico; al oriente, con doña Clemencia Leon de la Barra; al poniente, con la calle Maipú.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision de Legislacion, Constitucion i Justicia que termina proponiendo el siguiente*

#### PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Concédese a la «Sociedad de Instruccion i Habitaciones para Obreros», de Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de dos manzanas que posee en la poblacion Vergara de Viña del Mar, i que deslinda:

Una de ellas: al norte, con la calle doce Norte; al oriente, con la calle cuatro Oriente; al sur, con la calle once Norte; i al poniente, con la calle tres Oriente.

La otra: al norte, con la calle trece Norte; al oriente, con la calle cuatro Oriente; al sur, con la calle doce Norte; i al poniente, con la calle tres Oriente».

El seño: **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

#### Cargo consular

*Sin debate i tácitamente se dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia:*

#### «PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a don Alberto Mauret Caamaño el permiso requerido por el número 4.<sup>o</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> de la Constitucion para que acepte el cargo de cónsul de la República de Venezuela en Valdivia.»

#### Visitador jeneral de aduanas

El señor **Bruna**.—Me ha llamado la atencion un suelto de crónica que aparece en los diarios de la mañana de hoy i que dice así:

«Con fecha de ayer se espidió el decreto que nombra visitador jeneral de aduanas de la República a don Luis Abraham Moreno.

Va el señor Moreno a ocupar el puesto que desempeñaba el señor Vicente Barros Barros, fallecido anteayer en esta capital.»

En vista de las declaraciones repetidas que se habian hecho en esta Cámara de que los puestos que vacaran en las aduanas iban a quedar sin proveerse, no dejó de llamarme la atención este sueldo de crónica. Además, existe otra razón para objetar este nombramiento, i es que si el puesto que quedó vacante era necesario para el servicio, habria sido lo mas natural que para proveerlo se hubiera llamado a un empleado de la misma aduana, a fin de estimular al personal con un ascenso, mas o ménos jeneral; pero, al contrario, se lleva a una persona completamente estraña al servicio para un puesto de grande importancia.

He querido llamar la atención del Senado sobre este punto, sia proponer nada al respecto.

El señor **Valdes Vergara**.—La observación que acaba de hacer el señor Senador por Antofagasta es perfectamente justa, a mi juicio, en el fondo, aun cuando adolece de un error de forma. Este visitador jeneral de aduanas depende de la Dirección de Contabilidad, i, por consiguiente, ha podido ser nombrado, por cuanto la prohibición de hacer nuevos nombramientos en este servicio no rige sino con los empleados propiamente de aduanas; pero es perfectamente justa la observación de Su Señoría en cuanto se refiere al hecho de haberse nombrado para visitador de aduanas a una persona que no tiene esperiencia en el servicio de aduanas, cuando en este ramo hai muchos funcionarios antiguos i meritorios, con perfecto derecho para obtener un ascenso.

Se habria podido nombrar a un buen servidor de la aduana haciendo justicia, i al propio tiempo ahorrando un sueldo, porque en las aduanas hai empleados que podrian hacer este servicio de la contabilidad sin ser reemplazados en la oficina.

El señor **Ciara Solar**.—Por mi parte, me asocio a las observaciones que acaba de oír la Cámara a los honorables Senadores por Antofagasta i por Santiago.

Me parece que no puede haber estímulo alguno en la administracion pública, si cuando vaca un puesto de importancia, como es el de visitador jeneral de aduanas, se lleva de la calle a una persona sin esperiencia, sin conocimiento de la lejislacion, sin antecedente alguno que abone su nombramiento.

Desgraciadamente va siendo práctica que las palabras i promesas hechas por el Gobierno o por los jefes de las oficinas se olvidan cuando llega el momento de proveer una vacante, i así sucede que no se respetan ni la jerarquía, ni el escalafon ni los buenos servicios prestados al país.

El señor **Feliú**.—Las observaciones que acaban de hacerse no pueden ser mas justas ni mas atinadas: es lástima, pues, que caigan en el vacío por no hallarse presente ninguno de los representantes del Gobierno. Por esto me permito indicar que se avise al señor Ministro de Hacienda i se pongan en su conocimiento las observaciones que se han formulado para que las tome en cuenta i adopte las medidas del caso.

En consecuencia, formulo indicación para que se dirija oficio en este sentido i a nombre del Senado al honorable Ministro de Hacienda. Si esta indicación mereciera la menor observación, la retiraria, proponiendo en subsidio que se dirija el oficio en nombre del Senador que habla.

El señor **Ciara Solar**.—Talvez seria preferible que el señor Ministro concurreria al Senado, lo que me parece muy natural, porque aun cuando tiene su renuncia presentada, ha seguido desempeñando el cargo i ha hecho nombramientos tan importantes como el de que se trata.

El señor **Feliú**.—Por mi parte, señor Presidente, acepto la proposición del honorable Senador de Aconcagua.

### Liceo de San Fernando

El señor **Echenique**.—Siento que no esté presente el señor Ministro de Instrucción Pública, a quien habria deseado pedirle ciertos antecedentes sobre algunos abusos e ilegalidades que se cometen en el liceo de San Fernando. En ausencia del señor Ministro voi a rogar a la Mesa que los pida por Secretaría.

Segun publicaciones de los diarios parece que el rector de ese liceo ha encontrado un medio muy cómodo para burlar la lei i proporcionarse mayor renta de la que le corresponde, i este sistema consiste en nombrar como profesores a personas incompetentes, que son los encargados de cobrar el sueldo, siendo que el rector hace las clases por ellos i se apropia en seguida el sueldo que los supuestos profesores han cobrado.

De esta manera puede hacer veinticinco o treinta horas de clases semanales, en vez del máximo de dieciocho horas que le permite la lei. I como el abuso es contagioso, son muchos los que ahora hacen lo mismo.

En esto hai una serie de irregularidades que deben corregirse.

En primer lugar, se nombra como profesores a personas incompetentes; en seguida estas personas cobran un sueldo a que no tienen derecho, i que en buenos términos, debiera ser

devuelto; i por último se pervierte el criterio moral de la juventud que ve a los encargados de su enseñanza ideando arbitrios para burlar las leyes.

Si ésta es la enseñanza que se da en los colegios, si los profesores cometen estos abusos, ¿qué ejemplo se da a los niños? Pido, por esto, que en mi nombre se dirija oficio al señor Ministro de Instrucción Pública, a fin de que envíe todos los antecedentes relacionados con este asunto.

El señor **Valderrama**.—Debo hacer una lijera rectificación a las observaciones formuladas por el honorable Senador de Lináres.

En la prensa se ha hecho referencia precisamente a los mismos hechos denunciados por Su Señoría, i el Gobierno ha encargado al visitador de liceos que averigüe lo ocurrido i establezca la verdad.

Por mi parte, debo hacer presente al honorable Senador que las cosas han pasado de mui distinta manera. Si ha habido faltas de asistencia de un profesor, éste ha sido reemplazado por otro profesor del mismo establecimiento.

Deseaba hacer esta observacion para dejar constancia de que el Gobierno ha intervenido ya en este asunto.

El señor **Echenique**.—Eso es lo que deseo, i por eso he pedido los antecedentes que haya sobre la materia.

Ya que estoy con la palabra, voi a referirme a otro abuso, que se relaciona tambien con los establecimientos de instruccion pública.

El visitador de escuelas de San Fernando se vale de *palos blancos*, como vulgarmente se dice, para hacer reparaciones en los edificios escolares. Contrata con ellos reparaciones que muchas veces no se llevan a efecto, pone su visto-bueno a las cuentas, i solo cuando se ha llamado la atencion sobre la materia, los contratistas mismos han declarado que no han hecho tales trabajos, i se ha obtenido así la devolucion de una parte del dinero pagado.

Creo que debe ponerse remedio a este verdadero atentado contra los dineros públicos. No es posible que un funcionario ponga su visto-bueno en trabajos que no se han ejecutado. Me parece que esto constituye un cargo mui grave, i solicito que se pidan igualmente al señor Ministro de Instrucción Pública los antecedentes relativos a reparaciones de escuelas.

El señor **Valderrama**.—Debo hacer presente a Su Señoría que éste es un asunto que no reviste importancia alguna. Tal vez los hechos no han pasado como le han sido espues-

tos al honorable Senador. Probablemente estén ellos relacionados con el asalto a un club de San Fernando que ocurrió hace poco tiempo.

El señor **Echenique**.—Los hechos a que me refiero son mui anteriores al asalto del club.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿I qué tiene que ver una cosa con la otra? De manera que porque hubo un asalto a un club, lo que por lo demas es mui censurable, no se puede formular cargos contra un visitador de escuelas, ni fiscalizar la inversion de los dineros públicos?

El señor **Valderrama**.—Su Señoría conoce la calidad de las personas que estaban comprometidas en aquel negocio.

### Orden de la tabla

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Desearia saber si ha sido incluido en la convocatoria el proyecto que tuve el honor de presentar sobre ereccion de un monumento a Eleuterio Ramírez en la plaza de Iquique.

El señor **Secretario**.—Sí, señor; ha sido incluido.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Invocaria, entónces, la benevolencia del Senado para que acordara despacharlo sobre tabla. Se trata de un asunto mui sencillo, i que no impondrá gravámen alguno al Erario, porque el monumento debe erijirse por suscripcion popular.

El señor **Claro Solar**.—¿Qué asunto corresponde discutir en el tiempo sobrante de la primera hora de esta sesion, despues de terminados los incidentes?

El señor **Charme** (Presidente).—El proyecto sobre empréstito para la pavimentacion de Santiago, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—¿I el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles, que quedó pendiente en la sesion anterior i sobre el cual quedó con la palabra el honorable señor Valdes Vergara?

El señor **Charme** (Presidente).—Tenia preferencia para la sesion de ayer únicamente.

El señor **García de la Huerta**.—En la sesion de ayer el Senado acordó discutir en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente, el proyecto sobre pavimentacion de Santiago. Como éste es un asunto sencillo i cuyo despacho es urgente, si se atiende al deplorable estado en que se encuentra el pavimento de las calles que se trata de renovar, creo que lo mas acertado es proceder en la forma ya acordada por el Senado i discutir ese proyecto,

que seguramente será despachado en breves momentos.

El señor **Ochagavía**.—Yo desearia saber cuál fué el acuerdo del Senado en virtud del cual se discutió en la sesion última el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles: si fué para discutir ese asunto en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de ayer solamente, o si tambien en el de las sesiones siguientes hasta despacharlo.

El señor **Secretario**.—Para la sesion de ayer solamente.

El señor **Ochagavía**.—Las razones que se tuvieron en vista para dar preferencia a ese asunto en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de ayer, subsisten naturalmente mientras no sea despachado, de manera que era natural creer que la preferencia reja para la sesion de ayer i para las siguientes.

Como el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles debe entrar en vijencia próximamente, i debe estar aprobado, segun la lei orgánica del servicio, el 10 de diciembre, creo que haríamos buena obra si continuáramos la discusion de este negocio en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de hoy i de las siguientes, hasta terminarlo, i discutiéramos despues los proyectos a que se han referido los honorables Senadores por Tarapacá i por Maule.

El señor **Mac Iver**.—Con este sistema de comenzar a discutir muchos asuntos para abandonarlos en seguida, sin despachar ninguno, perdemos lastimosamente el tiempo.

En la sesion de ayer se inició la discusion del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles. Yo no sé cuáles serian los términos, el tenor literal del acuerdo para tratar de ese proyecto, pero indudablemente el propósito del Senado al tomar esa determinacion, fué discutir el presupuesto de los ferrocarriles hasta despacharlo.

I no puede ser de otra manera, porque no es natural ni serio que el Senado comience a discutir muchos negocios, i que esté a cada paso interrumpiendo su discusion para entrar a discutir otros, sin terminar ninguno. Es menester que procedamos con método para que nuestra labor sea fructífera.

El señor **Ochagavía**.—En vista de lo que acaba de espresar el honorable Senador por Atacama, hago indicacion para que el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles sea discutido en primer lugar en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion i de las siguientes, hasta que sea despachado.

El señor **García de la Huerta**.—Yo no

podria aceptar la indicacion que formula el honorable Senador de Chiloé, porque ella importa anular el acuerdo que el Senado tomó en la sesion de ayer, para discutir en el tiempo sobrante de la primera hora de la de hoy el proyecto sobre pavimentacion de Santiago.

Por lo demas, no vale la pena discutir el punto, porque seguramente el proyecto a que me refiero habrá de ser despachado en muy pocos minutos. Su objeto no es otro que autorizar la renovacion del pavimento del costado sur de la Alameda de las Delicias i de las calles Ahumada i Estado, que se encuentra casi totalmente destruido.

En cambio, el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles seguramente dará lugar a un largo debate; desde luego el honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara, va a usar estensamente de la palabra, si no estoi equivocado.

De manera que en todo caso ahorraremos tiempo discutiendo primero el proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable Senador por Tarapacá, sobre ereccion de un monumento a Eleuterio Ramírez en la ciudad de Iquique, en seguida el proyecto sobre pavimentacion de Santiago i a continuacion el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor **Ochagavía**.—Yo insisto en mi indicacion porque se trata de un proyecto que impone gastos de alguna importancia, que significan gravámenes o contribuciones, de modo que el asunto no es muy sencillo, i dará orijen a diversas observaciones.

El señor **Búlnes**.—La indicacion del señor Senador por Chiloé envuelve un ataque al derecho del señor Senador por Maule; atropella lo resuelto ayer por el Senado i, atendiendo al refran de hoy por tí mañana por mí, creo que todos estamos interesados en respetar el derecho de cada Senador.

El señor **Ochagavía**.—No es mi ánimo atropellar el derecho de ningun señor Senador. Además, mi indicacion está sometida a la resolucion de la Cámara, i seguramente el Senado no querrá atropellar ningun derecho.

El señor **Búlnes**.—En ménos del tiempo que perdemos en esta discusion, podríamos despachar el proyecto sobre pavimentacion.

El señor **Urrejola**.—Es de cinco artículos, señor Senador, i dará lugar a observaciones.

El señor **Ciara Solar**.—Creo que iríamos mas ligero manteniendo el acuerdo tomado en la sesion de ayer. Yo que soy el autor de la indicacion para dar preferencia al despacho del presupuesto de los Ferrocarriles, reconozco la urgencia de despachar este otro pro-

yecto, porque es indispensable tener pavimentación en las calles mas centrales e importantes de Santiago.

Por esto rogaria al señor Senador por Chile que no insistiera en su indicacion.

El señor **Ochagavía**.—Está bien, señor; la retiro, en la intelijencia de que despues se continúe con el presupuesto de los ferrocarriles hasta despacharlo.

### Visitador Jeneral de Aduanas

El señor **Guarello**.—Debo dejar constancia de una opinion que es esclusivamente personal, respecto a actos del Gobierno de que se ocupa la prensa de hoy, porque hablo bajo mi sola responsabilidad i sin representacion de nadie.

Se ha tratado en los últimos tiempos en el Senado de la necesidad de reducir en lo posible los gastos públicos, i con este objeto se ha indicado i aceptado la medida que el Gobierno disminuya el personal de empleados, dejando de proveer las vacantes que ocurrieren, siempre que ello se pueda hacer sin que se entorpezcan los servicios públicos.

Con motivo de la interpelacion del señor Valdes Vergara, se hizo mencion aquí i el señor Ministro de Hacienda corroboró el hecho, de que se estaba estudiando una reforma del servicio de aduanas, porque se cree que el personal que hai en este servicio es excesivo.

I bien, en los actuales momentos de crisis ministerial, habiendo quedado vacante el puesto de inspector jeneral de aduanas en la contabilidad, se ha nombrado un reemplazante para este puesto.

Yo creo, i repito que ésta es mi opinion personal, que el señor Ministro no debia haber llenado esta vacante i, ademas, creo que en ningun caso debió nombrar a la persona que ha nombrado, por no haber ésta prestado servicios anteriores en el ramo de aduanas, i por no haber dado pruebas de ser buen administrador: se recordará que la poblacion de Santiago manifestó en forma clara i notoria que tal persona no desempeñó las funciones de alcalde de un modo que satisficiera las verdaderas aspiraciones del vecindario de esta ciudad.

I yo pregunto: si la opinion pública se ha pronunciado en esta forma contra un ciudadano, ¿debe o nó el Gobierno tomar en cuenta estos antecedentes, en vez de premiarlo lisa i llanamente con un puesto público que necesita mucha respetabilidad moral para ser desempeñado debidamente?

Se me observa que se acaba de tratar hace un momento sobre este asunto en el Senado.

El señor **Claro Solar**.—Lo que se ha dicho está en perfecto acuerdo con lo que dice Su Señoría.

El señor **Guarello**.—Entónces, celebro no estar solo en este caso, i desearia oír las esplicaciones que debe dar el Gobierno sobre este particular.

Naturalmente, las observaciones que he formulado no importan desconocer en manera alguna el derecho que tiene el señor Ministro para designar las personas que estime conveniente para ocupar los puestos públicos; me limito a discutir en este caso la prudencia con que se ha hecho uso de ese derecho.

El señor **Besa**.—Mientras se ha discutido aquí un punto de doctrina acerca del nombramiento de los empleados de una reparticion pública, he guardado silencio; pero cuando se trata de calificar a personas determinadas, de herir su prestigio o su conducta funcionaria, como ocurre en estos momentos respecto del ex-alcalde de Santiago, a que se ha hecho referencia, creo de mi deber levantar los cargos que se formulan en su contra.

Puedo asegurar al Honorable Senado que son absolutamente infundados todos esos cargos. Ellos no tienen otra base que indignas calumnias que fácilmente fueron develadas ante los altos tribunales de justicia, llamados a juzgar al funcionario nombrado. Esos altos tribunales, que a todos nos deben merecer el mas profundo respeto, declararon que no habia base alguna para formular acusacion de ninguna especie contra el ex-alcalde; i si no hemos de creer lo que declaran nuestros tribunales de justicia en materia tan delicada como ésta, no sé qué base podría tener la opinion pública para juzgar a los funcionarios.

Es verdad que la ciudad careció entónces de algunos servicios, pero no puede negarse tampoco que despues esos servicios no han estado mejores, como todos lo podemos comprobar hoy mismo. Agréguese a eso que en aquella época la Municipalidad carecia de fondos hasta para hacer los gastos mas indispensables, pues contaba con un cincuenta por ciento ménos que las entradas que han tenido las municipalidades posteriores; la Municipalidad actual cuenta seguramente con entradas superiores en mas de un sesenta por ciento a las que tenia en aquella época, i está a la vista de todos el estado en que se encuentra la ciudad i el desastre que importa la administracion actual.

Por mui buena voluntad que tuviera el funcionario a que me refiero para atender los servicios de la ciudad, era indudable que sus esfuerzos tenian que estrellarse contra esas dificultades insuperables. Iguales dificultades las tuvo, no solo aquel funcionario, sino que tambien otros en quiénes hemos reconocido toda clase de méritos. A todos nos consta que la respetabilísima persona que tuvo a su cargo los intereses de la ciudad en el período municipal pasado, tropezó con las mismas dificultades para atender los servicios públicos como deseaba; lo hemos visto venir personalmente al Senado, a pedir el despacho de algunas leyes que le permitirían atender algunas de las necesidades urgentes de la ciudad.

De manera que hai que proceder con justicia con aquel funcionario que ha sido atacado sin fundamento alguno. Es mui fácil derribar reputaciones, i desgraciadamente en nuestro país va siendo sistema abatir a los hombres que tratan de elevarse sobre los demas; esto es ya una característica de nuestra raza, pues si hacemos una comparacion con lo que ocurre en otros países, como en los de raza sajona, vemos que, léjos de abatir a los hombres que tienen alguna cualidad, se les ayuda a surgir. Es bien conocida la caricatura que representa a los pueblos latinos sujetando a los hombres que se esfuerzan por subir, mientras los sajones los ayudan a levantarse.

Es preciso combatir esta tendencia tan jeneral entre nosotros, i por eso he creído de mi deber levantar los cargos que ha hecho el honorable Senador de Valparaiso respecto de la persona a que se ha referido.

El señor **Guarello**.—Al manifestar mi opinion al Senado lo he hecho porque me parece que nuestro deber consiste, no solamente en ejercitar nuestras funciones de lejisladores, sino tambien de fiscalizacion, que se estiende tanto a la administracion fiscal, cuanto a la correccion de todos los servicios públicos.

Carecemos de valor cívico para afrontar las situaciones tal como se presentan, nos quejamos muchas veces de la podredumbre de la administracion pública i esto se atribuye a las influencias políticas que suelen llevar a los hombres a puestos públicos en recompensa de servicios políticos.

Yo soi de los que desean poner término a esta situacion, i el nombramiento que acaba de hacer el honorable Ministro de Hacienda tiene a mi juicio ese carácter de recompensa por servicios políticos.

El señor Senador que ha dejado la palabra manifiesta que la persona nombrada fué un alcalde víctima de la calumnia, víctima de

acusaciones injustas i que, llevado a los Tribunales de Justicia, fué absuelto de todo cargo i responsabilidad.

Yo no he querido hacer referencia a los procesos criminales seguidos a esa persona, porque sé que muchas veces los hombres suelen ser arrastrados ante los tribunales de justicia, siendo absolutamente inocentes. Pero en la administracion pública hai dos clases de responsabilidades: las que caen bajo la sancion del Código Penal i las que caen bajo la sancion de la opinion pública.

Por eso critico que el Gobierno, estando frescos los recuerdos de estas incidencias, haya llevado a esa persona a un puesto de responsabilidad, en que va a fiscalizar la conducta funcionaria de los que administran fondos.

Si ese alcalde tuvo la desgracia de ser perseguido injustamente i calumniado, como se ha dicho, que dé pruebas del error en que cayó la opinion pública, que forme un buen ambiente a su alrededor, mediante un trabajo asiduo, tanto en la accion de su partido político, como en su accion personal, i éstos serán antecedentes bastantes para que vuelva a recuperar el crédito que perdió ante la sociedad, en aquellas circunstancias, debido al movimiento de opinion producido en Santiago.

Esto es lo que he estado criticando. No quiero de ninguna manera sostener que esa persona sea indigna del nombramiento; pero sí, digo que, en estos momentos, ese nombramiento ha sido inconveniente.

El señor **Besa**.—En contra de la opinion sostenida por el honorable Senador de Valparaiso, creo que precisamente cuando los hombres son injustamente perseguidos i acusados, es cuando se presenta la ocasion de levantarles contra la injusticia i la maledicencia.

Estoi acostumbrado a ver cómo la prensa de nuestro país denigra a los hombres que ocupan la mas alta situacion política i social. ¿Qué cosas no hemos leído cada vez que se presenta una candidatura a Diputado o Senador! ¿Qué de acusaciones, injurias i calumnias no hemos leído en nuestra prensa contra los hombres mas distinguidos!

¿Es ésta la opinion pública? Nó, señor. Por mi parte, no soi de los que siguen la corriente de las pasiones políticas para condenar a los hombres; reservo mi criterio frio, sereno i honrado para cada uno de ellos; no soi de los que se mezclan a la multitud, a la turbamulta, para ir en contra de determinada persona, contra su reputacion política o privada.

Por lo demas, puede estar seguro el honorable Senador por Valparaiso que la persona

de que se trata hará honor al puesto para el cual ha sido nombrada, porque es perfectamente competente para desempeñarlo.

El señor **Claro Solar**.—¿Es entendida en aduanas?

El señor **Besa**.—Es muy entendida en contabilidad, que es lo que se necesita. En cuanto a que sea entendida en aduanas, no creo que éste sea un requisito indispensable, si es que con ello se significa que la persona ha debido anteriormente servir en las aduanas de la República. A este respecto podría citar muchos casos, no desconocidos para los honorables Senadores, de personas a quienes se les ha dado un empleo en las aduanas sin haber ántes servido en ellas.

El señor **Claro Solar**.—Lo malo es que se perpetúe el sistema.

El señor **Varas**.—En muchos de los casos a que se refiere mi honorable colega, el Senador por Maule, los nombramientos han sido recibidos con aplauso jeneral del país; me basta citar el caso del honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara, que con aplauso unánime del país, desempeñó el cargo de Superintendente de Aduanas, sin haber ántes estado jamás en esa repartición.

El señor **Guarello**.—En ese caso, la persona tenía una competencia especial en el ramo.

El señor **Varas**.—Ese es el juicio personal de Su Señoría; i así como Su Señoría cree que la persona favorecida con el último nombramiento carece de competencia, hai otros que, con la misma libertad de criterio, creen que tiene la competencia necesaria. En realidad, se trata de un hombre que habia caído en desgracia ante la opinion, i por eso se le quiere cerrar el camino, hoy que se le nombra para un puesto público en que puede restablecer su prestigio.

El señor **Guarello**.—Para restablecer el prestigio público es preciso empezar por conquistarlo en la vida privada; el prestigio no se le devuelve a una persona solo con darle un puesto público.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún honorable Senador desea usar de la palabra?

### Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Antes de dar por terminados los incidentes, me permito proponer para la tabla de fácil despacho de mañana un proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto conceder fondos para la publicación del *Boletín de Sesiones* de

esa Cámara, i un mensaje del Ejecutivo referente al hospital de Freirina.

Queda así acordado.

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion.

El señor **Secretario**.—La indicacion es para que, a nombre del Senado, se pida al señor Ministro de Hacienda que concurra a la Sala para dar las esplicaciones del caso sobre el nombramiento del funcionario de aduana de que se ha hecho mencion en el debate.

El señor **Salinas**.—Basta con que se haga la peticion a nombre del señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**.—Esa ha sido la práctica ordinaria. Por lo demas, es suficiente una peticion en esa forma para que el ministro se apresure a venir a satisfacer los deseos del señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Este es un derecho que no puede ser negado por nadie. Todo el mundo tiene el derecho de pedir que se llame a un Ministro para que dé esplicaciones ante el Congreso.

El señor **Barros Errazuriz**.—Exacto; pero la manera de que corra peligro ese derecho es pedir que se llame a un Ministro en nombre del Senado, i tener que someter a votacion esa indicacion.

El señor **Claro Solar**.—Yo pido que se vote la indicacion.

*Votada la indicacion, resultó aprobada por diecinueve votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar tres señores Senadores.*

*Durante la votacion:*

El señor **Lazcano**.—Voto que sí, porque el derecho de fiscalizar de los señores Senadores no se podría ejercer en debida forma si se impide que los Ministros vengán a contestar las preguntas que aquí se les hacen.

El señor **Salinas**.—Ese derecho podría ser desconocido con el sistema de votaciones; mientras que haciéndose la peticion en nombre personal, el oficio jamás dejará de ser dirigido, i los Ministros no dejan nunca de venir.

El señor **Reyes**.—Yo habia entendido que la indicacion era para que se pusiese en conocimiento del señor Ministro el deseo de que concurriese a la sesion. En realidad, no me parece aceptable compeler a un Ministro dimisionario a que venga al Congreso, porque muchas veces puede haber consideraciones de diverso órden i hasta de delicadeza personal que le impiden concurrir. ¿El decreto en cuestion ha sido dictado por el señor Ministro despues de haber presentado su renuncia?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor.

El señor **Reyes**.—Entonces, que venga.



El señor **Varas**.—Voto que nó, si se ha de llamar al Ministro en nombre del Senado, porque cualquier Senador tiene derecho para pedir, en su propio nombre, que se llame a un Ministro para que comparezca a la Sala.

El seño **Charme** (Presidente).—Se pasará el oficio a nombre del Senado.

El señor **Secretario**.—El señor Echenique ha hecho indicacion para que se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública pidiéndole antecedentes sobre algunas irregularidades que ocurren en el liceo de San Fernando i sobre reparaciones de escuelas de este departamento.

El señor **Charme** (Presidente).—Se pedirán los antecedentes a nombre de Su Señoría.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ochagavía para que, a continuacion del proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Maule, se discuta, en el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones, el relativo al presupuesto de Ferrocarriles hasta terminarlo.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El señor Alessandri, don Arturo, ha hecho indicacion para tratar sobre tabla el proyecto relativo a erijir un monumento a Eleuterio Ramirez en la plaza de Iquique.

El señor **Charme** (Presidente).—Esta indicacion ha sido ya aprobada.

Se va a leer el proyecto.

### Monumento a Eleuterio Ramirez

*El señor Secretario da lectura a la mocion del señor Alessandri, que termina con el siguiente*

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la ereccion en la Plaza Montt de Iquique de un monumento en honor del coronel don Eleuterio Ramirez, que será costeadado con erogaciones populares».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Pavimentacion de Santiago

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto que autoriza un

empréstito para la pavimentacion de Santiago.

*El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente*

«PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza a la Junta Directiva de las Obras de Pavimentacion de Santiago, creada por decreto del Ministerio del Interior número 195, de 27 de enero de 1911, para contratar con los bancos de la capital préstamos a plazo o en cuenta corriente hasta por una suma equivalente al monto de las cantidades que adeuden los dueños de inmuebles por trabajos de pavimentacion ejecutados en conformidad a la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, i a la presente lei; para destinar esos fondos preferentemente a la pavimentacion de la calzada sur de la Alameda de las Delicias, desde frente a Estado hasta la Plaza Argentina inclusive, i de las calles Ahumada i Estado, i para invertir hasta doscientos mil pesos en reparaciones de las calzadas pavimentadas con asfalto.

La pavimentacion de la calzada sur de la Alameda deberá hacerse con adoquina sobre base de concreto.

Art. 2.º Los dueños de los inmuebles situados en el cordado sur de la Alameda de las Delicias, desde frente a Estado hasta la Plaza Argentina, i en las calles de Ahumada i Estado, pagarán la cuarta parte del valor de la pavimentacion de la cuadra correspondiente, a prorrata de los frentes de sus inmuebles.

Las cuotas que adeudan los propietarios por trabajos ejecutados conforme a lo prescrito por esta lei i por la de 18 de julio de 1910, devengarán el interes penal de doce por ciento anual a partir desde el 1.º de marzo de 1916.

Art. 3.º Derógase el inciso 2.º del artículo 5.º de la Lei de 18 de julio de 1910.

Art. 4.º El valor de la pavimentacion del espacio comprendido por la entrevia i cincuenta centímetros a cada lado del riel, será de cargo de las empresas o particulares que mantengan líneas en la calzada que se pavimenta por la Direccion de Pavimentacion de Santiago.

Art. 5.º La presente lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—Voi a dar la razon de mi voto, que será contrario a este proyecto.

Comprenderá el Honorable Senado que votaré en contra, no porque crea que las calles de Santiago están bien pavimentadas, que al contrario, su estado es tal, que las considero una vergüenza para una capital como la nuestra.

Sin embargo, votaré en contra del proyecto, porque este asunto de la pavimentación de Santiago constituye el más grave de los escándalos. Mi voto será una protesta contra ese escándalo, sin que esto quiera decir que la Junta de Pavimentación haya cumplido mal con su deber.

El señor **Urrejola**.—Desde luego, me llama la atención la forma en que está redactado el artículo 1.º de este proyecto.

Según este artículo, se autoriza a la Junta de Pavimentación para que comprometa el crédito del Estado, pudiendo contratar cuentas o préstamos en los bancos, i como esta Junta no es una institución de derecho público, me parece profundamente extraño que se la autorice para que pueda comprometer el crédito de la nación.

Además, esta Junta no tiene otra responsabilidad que la responsabilidad moral, sin otra mayor garantía; estas deudas van a ser contraídas en nombre del Estado por una reunión de personas, por un conjunto de empleados, que así como se llama Junta de Pavimentación, pudiera llamarse Inspección de Hidráulica, de Agua Potable o de Puentes i Caminos.

Hasta este momento yo no conocía el proyecto sino por referencias, porque había oído decir que se había presentado un mensaje sobre esta materia; pero me llama la atención por la forma jeneral en que está redactado, que es sumamente vaga e indeterminada. Su objeto es autorizar a la Junta de Pavimentación de Santiago para contratar en un Banco un préstamo o un crédito en cuenta corriente, al cual no se le pone límite. ¿Ese crédito será de quinientos mil pesos, de un millon, de dos o de tres millones de pesos? No se sabe. Se autoriza simplemente a la Junta de Pavimentación para que comprometa el crédito del Estado hasta por una cantidad equivalente al monto de las deudas que algunos propietarios de Santiago tienen pendientes con el Fisco por la cuota que les corresponde pagar por la pavimentación de las calles en que están sus propiedades.

Vale la pena que el Senado se fije en la redacción del proyecto. Yo creo que hasta ahora no se ha dado el caso de una ley que autorice, no ya al Presidente de la República, sino a una simple oficina administrativa, para com-

prometer el crédito del Estado por una suma limitada, que no se puede apreciar ni siquiera aproximadamente.

Además, el artículo 1.º contiene un verdadero píe forzado. El establece que «la pavimentación de la calzada sur de la Alameda de las Delicias deberá hacerse con adoquín sobre base de concreto». Parece que esto importara el propósito de destruir la base de concreto de la actual pavimentación de asfalto Trinidad, que no es tan mala como se cree. Lo que ha sido realmente de muy mala calidad es la capa de asfalto que se colocó en la superficie; pero la base de concreto, que podríamos llamar el cimiento de la pavimentación, podría muy bien ser utilizada para el nuevo pavimento, que podría ser de asfalto de roca, como el empleado en la pavimentación de algunas calles de Valparaíso.

El señor **Mac Iver**.—O con el mismo asfalto Trinidad, siempre que fuera lejítimo i bien hecho.

El señor **Urrejola**.—En Santiago se ha llamado asfalto Trinidad al que en Valparaíso llaman asfalto de roca, siendo que ámbos son iguales.

El señor **Guarello**.—No, señor Senador, son distintos; el asfalto Trinidad viene de la isla Trinidad i el de roca de otra parte.

El señor **Mac Iver**.—El mal resultado que ha dado el pavimento de asfalto Trinidad se debe al abuso que se ha cometido de colocar una capa de asfalto de mala calidad; no se debe a que el verdadero asfalto de ese nombre sea malo en sí mismo, porque en realidad es tan bueno como el de roca.

El señor **García de la Huerta**.—Yo rogaría al honorable Senador por Nuble que me permitiera darle algunas explicaciones sobre el verdadero alcance del proyecto, porque veo que Su Señoría está haciendo observaciones infundadas i que pueden perturbar el criterio del Senado.

El señor **Urrejola**.—Yo a mi vez ruego al honorable Senador que tenga un poco de paciencia i que me permita espresar mis ideas a este respecto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Los que necesitan mucha paciencia son los que tienen que transitar en coche por ciertas calles de Santiago i que se ven en peligro a cada paso de romperse las costillas a causa del mal pavimento.

El señor **Urrejola**.—Yo creo que le será difícil al señor Senador por Maule desvirtuar la fuerza de mi observación respecto a este píe forzado de que la pavimentación de la calzada sur de la Alameda debe ser hecha pre-

oisamente con adoquin de piedra sobre concreto.

Se trata de la pérdida de centenares de miles pesos que cuesta la preparacion del subsuelo que hoy existe con un espesor no ménor de veinte centímetros.

El señor **Ciara Solar**.—No se toca ese subsuelo.

El señor **Urrejola**.—Sé que se ha hablado de conservarlo; pero para ello sería necesario usar adoquines de piedra de doce centímetros o ménos de altura i esto no puede concebirse; quedaria el pavimento ménos resistente que si se empleara una nueva capa de asfalto Trinidad.

Si se quiere poner adoquin de piedra hai que perder la base, i ésta conviene aprovecharla, porque es sólida como una piedra; si en algunos puntos tiene desperfectos, basta componer esos puntos.

Para que pueda salvarse este inconveniente que encuentro en el proyecto, como, asimismo, para modificar la redaccion, consultando la seriedad que deben tener las leyes de la República, pues no es posible autorizar a un conjunto de empleados públicos, o de personas, por muy dignas que sean, como lo reconozco en el caso actual, para que contraigan deudas a nombre del Estado, yo propongo que se envíe este proyecto a Comision.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El señor Senador por Maule es miembro de la junta de pavimentacion, i no es empleado público.

El señor **Ciara Solar**.—Los señores Valdes Valdes i Sanfuentes son tambien miembros de la Junta de Pavimentacion.

El señor **Urrejola**.—Reconozco que las personas que componen esa Junta son dignísimas, pero en todo caso encuentro inconveniente la redaccion del proyecto.

Esta debe ser una autorizacion lisa i llana dada al Ejecutivo, quien delegará naturalmente, la administracion de estos fondos i la direccion de los trabajos en las dignísimas personas que se han nombrado aquí i que componen la Junta.

Creo que sería conveniente, repito, que este proyecto pasara a Comision, i hago indicacion en este sentido.

El señor **García de la Huerta**.—Aunque sea en los pocos minutos que quedan, quiero levantar los cargos que se han hecho a la Junta de Pavimentacion, en primer lugar, por el señor Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Yo no he hecho ningun cargo a la Junta de Pavimentacion.

El señor **García de la Huerta**.—Su Se-

ñoría ha dicho que el escándolo de la pavimentacion es una de las causas que le impiden dar su voto a este proyecto.

El señor **Mac Iver**.—Pero no me he referido a la Junta de Pavimentacion, sino a la forma en que se ha hecho la pavimentacion de Santiago.

El señor **García de la Huerta**.—El pavimento que ha sido destruido por el uso, en la Alameda i las calles de Estado i Ahumada, no fué hecho por la Junta, sino que fué obra de la Municipalidad, como un primer ensayo que resultó desgraciado, porque se empleó un asfalto de mala calidad, al revés del adoptado por la Junta, el asfalto roca, que es muy bueno. Todos los pavimentos que ha hecho la Junta se conservan hasta ahora en perfecto estado, de manera que el cargo que hace el señor Senador por Atacama no puede referirse a esta Junta, sino a administraciones anteriores.

Respecto a la observacion que hacia el señor Senador por Nuble, de que es indeterminada la suma a que se refiere el proyecto, yo puedo manifestar que se trata de una suma conocida, de un millon ochocientos mil pesos, que es lo que adeudan los vecinos. En vista de la situacion producida por la crisis, la Junta no ha querido activar la cobranza, a pesar de que podria haberlo hecho i haber ejecutado a los propietarios; pero, consideró que eso no era prudente en las circunstancias actuales. Jeneralmente los propietarios pagan al rededor de cincuenta mil pesos por mes, lo que es insuficiente para acometer una obra tan costosa como la pavimentacion de la Alameda i las calles de Estado i Ahumada. Entónces se dijo: mejor será pedir en un Banco el dinero que se necesita para esta obra, poniendo un interes penal de doce por ciento a la mora de los vecinos.

Se habia pensado primero adjudicarle la carga al Fisco, i que éste hiciera los trabajos; pero yo propuse en la Junta, de la cual formo parte, precisamente este temperamento, es decir, que se pidiese este dinero en los bancos con la garantía de las sumas adeudadas por los vecinos, los que pagarán, como he dicho, un interes penal de doce por ciento en caso de mora.

Respecto a la disposicion del proyecto que ordena pavimentar la Alameda con adoquin sobre concreto, debo manifestar que esta frase fué agregada por la Cámara de Diputados, porque el proyecto primitivo del Gobierno i de la Junta no contenia ninguna resolucion sobre este particular, pues se pensaba pedir propuestas públicas para la ejecucion de la

obra i acordar lo mas conveniente. Si este inciso le parece malo al señor Senador por Ñuble, podria retirarse del proyecto sin ningun inconveniente.

El señor **Búlnes**.— Este inciso manifiesta una desconfianza para la Junta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Lo que manifiesta es una enfermedad mucho mas grave que la que citaba hace poco el señor Senador por Maule, cual es la costumbre tan jeneral de meterse en cosas que no se entiende, porque lo natural es que sean los técnicos i la Junta de Pavimentacion los que resuelvan este asunto, i no las Cámaras.

El señor **García de la Huerta**.— Como ha llegado la hora, continuaré mis observaciones en la sesion de mañana.

El señor **Charme** (Presidente).— Quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor **Charme** (Presidente).— Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Valdes Vergara**.— La Constitucion suplico, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo se devota por cumplirla con fidelidad, por mejorar cada dia la administracion pública en todas sus ramas, inuí especialmente en el de la recaudacion e inversion de las rentas fiscales, para que no haya un solo acto del Presidente de la República que no sea perfectamente ajustado a sus deberes. Supone tambien la Constitucion que el Congreso ejercita con celo infatigable, sin debilidades, su accion fiscalizadora; de tal suerte que si por error, por descuido o por pasion política el Ejecutivo se aparta en lo mas mínimo de la lei, sea llamado con severidad al cumplimiento de sus obligaciones. Por esto el Código fundamental establece sanciones positivas, i declara que el mas alto magistrado de la República es acusable cuando ha infringido abiertamente la Constitucion; i, por lo mismo, declara acusable tambien a los Ministros de Estado por el delito— así lo califica el Código— de infringir la Constitucion, por atropello de las leyes o por haber dejado éstas sin cumplimiento.

Nuestra Constitucion fué cumplida durante muchos años de un modo leal. Teníamos, no solo leyes escritas, sino que instituciones cons-

titucionales, costumbres fieles al mandato del Código, pero todo eso se ha debilitado con los años, hemos caminado hácia atras, léjos de perfeccionar esas costumbres, amoldándolas a la Constitucion, hemos adquirido costumbres contrarias a ellas; i, en gran parte, hoy dia los preceptos constitucionales son letra muerta. Parece que el Ejecutivo tuviera el propósito de faltar a la Constitucion i a la lei; no hai mes, semana podria decirse, sin que la prensa i en las propias salas de las Cámaras se cometan actos inconstitucionales i actos ilegales. Desgraciadamente el Congreso no es inocente de este mal procedimiento, porque de ordinario olvida tambien sus deberes, no fiscaliza, ni censura, sino que escucha en silencio los cargos mas graves i justificados contra los actos del Ejecutivo por infracciones de la Constitucion i la lei i los tolera con su silencio.

Al ver esto pudiera creerse que en los poderes públicos de nuestra patria se ha oxidado el sentimiento de la fidelidad a la Constitucion.

Nos jactamos de ser un pais parlamentario. Recordamos, con dolor por las desgracias de aquellos años, pero con lejítimo orgullo, aquel 91. El pais se puso en armas para defender la Constitucion i asentar el réjimen parlamentario i al cabo de tan pocos años, resulta que nuestro parlamentarismo está escrito i no practicado, que para la mas esencial de las funciones parlamentarias, cual es la que se refiere a la recaudacion e inversion de las rentas, todo el parlamento es ciego, complaciente i, lejos de cumplir sus deberes, se hace culpable de las faltas del Ejecutivo en esta materia.

Tenemos así un parlamentarismo con todos los inconvenientes i vicios de la política menuda para obstruir, para derribar Ministerios, i no para levantar la bandera de la Constitucion i de la lei que debe guiarnos a todos en el servicio del pais.

La Constitucion i la lei del 84 exigen que en los primeros dias quince de junio, apénas abierto el período ordinario de sesiones, se presenten al Congreso las memorias ministeriales, dando cuenta de la jestion pública en todos los ramos. Exije tambien que vengan los presupuestos para el año siguiente, el cálculo de recursos para el mismo año i la cuenta de inversion del año anterior, impresa. La lei orgánica de la Corte de Cuentas de 20 de enero de 1888, exige que este Tribunal informe al Congreso sobre la cuenta de inversion i, especialmente, si los gastos hechos en el año

están o nó conforme con las autorizaciones del presupuesto i de las leyes especiales.

Es natural que todo esto lo exija la Constitucion i la lei i si no vienen al Congreso en esta forma es una burla i el Senado tendrá que pronunciarse a ciegas, con ignorancia i precipitacion sobre lo que importa la estabilidad de las instituciones i el bienestar de todos los habitantes de la República.

En el presente año no vinieron las memorias; no ha venido hasta hoi la de Hacienda i no se podrá decir que haya sido, en este caso, por inestabilidad ministerial.

Los presupuestos llegaron en una forma que debo calificar de ridícula, acompañados de unos cuadernos en los que venian impresos los del año anterior i con algunas palabras borradas a fin de hacer ciertos cambios en ellas. Esto no sucede en pais alguno de la tierra, porque en todas partes se presentan presupuestos estudiados a fin de que el pais sepa lo que se va a hacer con los caudales públicos.

El señor **Claro Solar**.—Dos años ha ocurrido ya lo mismo.

El señor **Valdes Vergara**.—De modo que se trata de una reincidencia i si el Senado no hace una censura, se va a adoptar el procedimiento como una costumbre.

La cuenta de inversion no vino tampoco. Esta cuenta que es tan importante, tan valiosa i tan difícil de estudiar i que la lei someto al informe de la Corte de Cuentas, llegó el mismo día en que se ponian en tabla los presupuestos jenerales de la nacion, es decir, cuando ya no se podía hacer el estudio. No solo se sustrajo al conocimiento del Congreso sino tambien al del Tribunal de Cuentas para que no informara.

Con el propósito de cumplir mis deberes en el Senado me dirijí repetidas veces a ese Tribunal a pedir la cuenta de inversion del año pasado i siempre se me dijo que no la tenian porque estaba en prensa.

Lo correcto habria sido, en todo caso, ir entregando al Tribunal los pliegos impresos i sin embargo se los negaban i para estudiar esta cuenta tuvo que recurrir el Tribunal al ejemplar que me tocó a mí en la reparticion que se hizo en esta Sala.

Por consiguiente, no la tenemos tampoco i sobre esta cuenta i las anteriores ni la Cámara, ni la Comision Mista se encuentran en condiciones de entrar a su exámen porque esto requiriria todo el tiempo de sus miembros durante varios días.

I cuando esto ha pasado ¿no era justo i lógico, no estaba arreglado a la Constitucion i a

las leyes el que se prorrogara el plazo para la discusion de los presupuestos? Por mi parte celebro la iniciativa de los señores Senadores que han hecho indicacion en ese sentido.

Se dijo entónces i se repite todavía que esa indicacion era política, que venia a perturbar las sesiones del Senado i a colocar a la Honorable Cámara de Diputados en situacion de no poder cumplir con los plazos legales i yo contesto que sí, que esta es una cuestion política, de la mas alta política, nó de la pequeña que divide a los partidos i mas que a los partidos, a los hombres que los componen, mendigando los favores de los poderes públicos.

Esta es una cuestion política que no debe dividir a los partidos, sino unirlos ante el respeto a la Constitucion. En este sentido, no se puede traer al Parlamento un debate político de mas alto interes. Creo que de todos los bancos ha debido producirse un movimiento uniforme para decir: corrijase el mal sistema que ha impedido discutir los presupuestos, procédase este año con mas altura que de costumbre, i establezcamos un precedente que permita en el futuro al Congreso aprobar un presupuesto de verdad i no un presupuesto de engaño.

Por lo demas, no es nuevo que se retarde el despacho de los presupuestos, aun cuando la discusion no sea aplazada. Me ha dado la tarea de examinar la fecha de la promulgacion de los presupuestos desde el año 1848. Hasta el año 72 los presupuestos siempre fueron aprobados ántes de empezar el año para el cual debian rejir, e en los primeros días de enero. Desde el año 77 al año 87 fueron despachados con largo atraso; el presupuesto del 86 fué despachado el 8 de febrero, el del 87 el 5 de febrero. Hubo despues tres años de la administracion Balmaceda en que los presupuestos se promulgaron el 30 de diciembre, o el 31 de diciembre, como fueron los años 87, 88 i 89. Despues vino el período que siguió a la revolucion. El primer presupuesto, el del año 92, se promulgó el 25 de enero, lo que se comprende, pues el réjimen constitucional quedó restablecido a fines de diciembre, i algun tiempo pasó mientras el nuevo Presidente tomó posesion del mando i nombró a los secretarios de Estado; el atraso no significaba mucho, por consiguiente. Siguieron en seguida algunos años en que hubo atrasos de mas o ménos importancia, hasta que en 1910 se tuvo el *record* de los atrasos, porque los presupuestos fueron promulgados el 5 de marzo. Por consiguiente, no es una novedad lo que ahora pasa; el atraso para cerrar la discusion

no hace daño, sino que, al contrario, establece un precedente favorable para el futuro. Si hai en los partidos, como debe haberlo, personas de espíritu levantado i celosas por el bien del país, no será difícil que este atraso de treinta días en la discusión jeneral, lejos de retardar la promulgación de los presupuestos, la acelere. Yo no hablo sino como chileno, sin ningun sentimiento partidista, sin que me perturben los mas pequeños intereses, i no comprendo por qué cuando se va a inaugurar una administración que no es solo para un partido sino para el bien de la República, no ha de llegarse, por un levantado sentimiento de patriotismo, a un acuerdo para ello.

Mas todavía. Los presupuestos no consisten en decir que tales partidas o tales ítem permiten hacer el gasto de miles o de millones de pesos, sino que suponen una administración inteligente, laboriosa, patriótica i previsora que trabaje i que todo lo haga por el bien del país i esto, que es elemental, no lo tenemos desgraciadamente i entónces la discusión de los presupuestos debe servir de tema a los miembros del Parlamento para hacer observaciones justas sobre la administración jeneral del país i sobre los rumbos que se imprimen a la administración financiera i mas que todo, para censurar los actos incorrectos que se repiten con tanta frecuencia i que han sido declarados, aun por el mismo Gobierno en la Sala del Senado, como si fuesen actos perfectamente correctos, porque no solo se ha violado la Constitución i las leyes en la forma en que vienen esos proyectos de presupuestos al Congreso, sino que se viola en todo i esa impunidad está creando al lado del derecho positivo, constitucional, un derecho ilegal, una especie de derecho adúlterino que viene a destruirlo todo, para que triunfen la incorrección i la justicia, en daño del país.

He recordado en esta Sala que he hecho cargos al señor Ministro de Hacienda con motivo de la cuenta corriente con el Banco de Chile.

En efecto, creo que sería imposible encontrar un hecho mas claro de infracción a la Constitución i de violación de la lei, tanto que el Senado votó, como término de la interpelación, un acuerdo de benevolencia i en el fondo de censura, porque una orden motivada por una interpelación, es una censura acordada con mas o ménos franqueza. Ese voto decia que el Senado confiaba en que, por la gravedad de estos hechos, el señor Ministro los corregiría. Pues bien, el señor Ministro nada ha corregido i en consecuencia,

esta cuenta corriente, que es nula desde su origen, subsiste todavía.

Recordaré lo que ha pasado con el reintegro de un millon seiscientas mil libras esterlinas en Lóndres. ¿Cuántas veces el señor Ministro declaró que el reintegro estaba hecho para llegar a confesar al fin, porque no tenia otra salida, que el reintegro no estaba hecho?

En cuanto a los fondos de conversión depositados en bancos alemanes, el honorable señor Tocornal interpeló al señor Ministro de Hacienda sobre la suerte que corrian estos fondos, i el señor Ministro dijo una i diez veces consecutivas que esos fondos servian para hacer el servicio de la deuda del Estado en el Imperio Aleman. Eso decia el señor Ministro en los primeros días de agosto, i Su Señoría no pedia ignorar que esa no era la verdad.

Tenemos la lei de ausilios salitreros. En un momento de gran conflicto para el país, cuando era preciso evitar en lo posible la emigración de los habitantes todos de las provincias salitreras, se dictó una lei de escepcion, una lei prudente, salvadora, que ha prestado grandes servicios. Esta lei autorizaba al Gobierno para anticipar tres pesos por quintal de salitre en cancha i cuatro pesos en puerto, a fin de que no se suspendieran totalmente las faenas. Esto se hizo para bien del país, considerando el interes jeneral; pero hace poco, se dictó por el señor Ministro de Hacienda un decreto en virtud del cual se modificaba el decreto primitivo que reglamentó la citada lei.

La lei de ausilios salitreros fué dictada para salvar dificultades de un carácter jeneral, i no para que el señor Ministro escuchase peticiones personales i torciese el sentido de la lei.

Todavía hai algo de caracteres mas graves. El 3 de agosto del año 1914 se dictó una lei que facultaba al Presidente de la República, por exigirle el interes nacional, para suspender, por el tiempo que tuviese a bien, la esportación de ganados, artículos alimenticios i carbon por todos o por algunos de los puertos de la República. Tambien era ésta una lei de escepcion. Se queria evitar en lo posible el hambre por insuficiencia de los artículos alimenticios de primera necesidad.

No se sabia al estallar la guerra cuál iba a ser la situación de nuestros mercados, se temió que la esportación, de los cereales, de las papas i de ganado nos dejara en situación angustiosa, i se temió tambien que la baja del cambio influyera gravemente sobre los artículos importados; se facultó entónces al Presidente de la República para prohibir la espor-

tacion de ciertos artículos i para suspender los derechos de aduana que pesaban sobre otros.

Era esta una lei social, que cautelaba los intereses de todos, de los grandes i de los chicos, a fin de que el conflicto europeo no significase aquí miseria.

En uso de esas leyes se dictaron diversos decretos.

Se comenzó por dictar uno que suspendia los derechos de internacion para el ganado en el norte. En seguida el honorable señor Oyarzun, Ministro de Hacienda en aquellos dias, dictó un decreto que dice:

«Santiago, 14 de setiembre de 1914.—Número 2,396.—En uso de la facultad que me confiere la lei número 2,914, de 3 de agosto último, i cumplida la condicion del inciso 2.º de dicha lei, he acordado i decreto:

Rebájase en un veinticinco por ciento (25<sup>0</sup>/<sub>10</sub>) el derecho de internacion del azúcar.

Tómese razon, comuníquese i publíquese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—BARROS LUCCO.—*Enrique Oyarzun.*»

Este decreto estaba arreglado estrictamente a la letra i al espíritu de la lei; era un decreto justo i honrado.

Rebajar un veinticinco por ciento los derechos de las cuatro clasificaciones del azúcar era favorecer al pueblo consumidor i mantener las relaciones de precio entre los distintos azúcares o sea mantener el derecho diferencial que protege la industria de la refinaria en el país.

El 3 de agosto de 1914, al promulgarse la lei de escepcion sobre artículos alimenticios, rejia la siguiente tarifa para los azúcares.

El azúcar refinada pagaba nueve pesos oro por quintal métrico, cuatro pesos cincuenta centavos oro por quintal métrico la Rosa Emilia, i tres pesos setenta i cinco centavos oro por quintal métrico la granulada para refinar. Con la rebaja los derechos quedaron reducidos a seis pesos setenta i cinco centavos, tres pesos treinta i cinco centavos i dos pesos ochenta i uno un cuarto centavos oro, respectivamente.

Pues, señor, habian pasado mui poco dias cuando el Ministro de Hacienda don Alberto Edwards dictó otro decreto, que lleva fecha 17 de octubre, por el que se establece que el azúcar refinado pagará seis pesos oro por quintal métrico i el azúcar para refinar pagará un peso oro por quintal métrico.

El decreto dice así:

«Santiago, 17 de octubre de 1914.—Número 2,622.—En uso de la facultad que me confiere

la lei número 2,914, de 3 de agosto último, he acordado i decreto:

1.º Los azúcares impuros, húmedos o secos (Partida 285 de la tarifa de avalúo vijente), pagarán a su internacion cincuenta centavos los cien kilogramos;

2.º Los azúcares granulados de primer producto (Partida 284 de la tarifa), pagarán un peso oro por cada cien kilogramos;

3.º Los azúcares blancos, granulados o molidos, húmedos o secos (Partida 283 de la tarifa), pagarán tres pesos oro por cada cien kilogramos; i

4.º Los azúcares refinados (Partida 282 de la tarifa de avalúo), pagarán seis pesos oro por cada cien kilogramos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—BARROS LUCCO.—*Alberto Edwards.*»

Debo advertir al Senado que desde que se estableció el derecho protector para la industria de la refinaria de azúcar en Chile en el año 1893, se ha mantenido una relacion entre los derechos que debe pagar el producto bruto i el producto elaborado en condiciones equitativas.

La primera lei sobre esta materia fué promulgada el año 1893, siendo Ministro de Hacienda el honorable Senador por Atacama. Esa lei estableció un derecho de ocho pesos veinte centavos para el azúcar refinada i de cuatro pesos para el azúcar por refinar. De manera que esta última pagaba el cuarenta i nueve tres cuartos por ciento del derecho que pagaba la primera.

En el año 1897, cuando con espíritu proteccionista se dictó un nuevo arancel aduanero, se redujo el derecho al azúcar granulada, i la relacion se modificó, siendo desde entónces de cuarenta i cinco treinta centésimos por ciento. Despues, en 1906, se dictó una nueva lei que rebajó los derechos del azúcar refinada i subió los del azúcar prieta; ésta pagó desde entónces el cincuenta i seis por ciento del derecho que pagaba la primera.

En el año 1907, durante la administracion de don Pedro Montt, el Presidente de la República fué autorizado por una lei para revisar los derechos aduaneros que pagaban algunos artículos de consumo que habian encarecido notablemente despues del terremoto. Desde entónces el azúcar en bruto pagaba el cuarenta i uno sesenta i seis centésimos por ciento de los derechos que pagaba el producto refinado.

Pues bien, el decreto dictado en el año último ha reducido esa relacion al dieciseis por

ciento. ¿Cuál es el resultado de esto? Que de una lei social, dictada en favor del pueblo con el fin de impedir el alza de los artículos de primera necesidad, se ha hecho una obra en favor de intereses privados.

Los artículos alimenticios de primera necesidad que consume el pueblo i que quedaban comprendidos en esa lei son el arroz, el café la yerba-mate i el té. He estudiado prolijamente la estadística aduanera del año 1914, i he podido ver que esos cuatro artículos han pagado derechos aduaneros por valor de dos millones ciento ochenta i nueve mil pesos oro. Si el señor Ministro hubiera querido servir al pueblo, aliviarlo en sus necesidades, hacerle ménos onerosa la vida, había podido decretar, con arreglo a la lei, la reduccion de los derechos aduaneros que deben pagar esos artículos a la mitad, i así renunciando el Estado a una renta de un millon noventa i cuatro mil pesos en un año, habría aliviado muchos dolores al país entero.

Segun la estadística del año pasado la internacion de azúcar granulada fué de setenta i cuatro millones de kilos. Pues bien, aplicando a esa cantidad de azúcar el impuesto aduanero correspondiente, resulta una diferencia que ha favorecido a ese interes privado de un millon trescientos a un millon cuatrocientos mil pesos oro, i sin ventaja alguna para el país. Ha renunciado el Estado a sus rentas nó para que el país consuma artículos de primera necesidad a un precio que no sea excesivo sino para otro fin i hoy mismo es notorio que los fletes del Pacifico estan abarrotados para traer azúcar porque como esta lei espira el 31 de diciembre, es necesario esportar a ese valor, si es posible, todo el azúcar que se consume el año 1916.

Yo pregunto ¿no es éste un asunto que valga la pena de ser tomado en cuenta cuando se discuten los presupuestos i cuando se quiere saber si la administracion de la hacienda pública está confiada a manos espertas? ¿No es necesario pensar si el Gobierno pone bien su confianza en los actuales mandatarios del país?

Esto es tan grave que no vacilo en declarar que despues de espuestos estos antecedentes, S. E. el Presidente de la República debería exigir mañana mismo de su Ministro de Hacienda que dictase un decreto corrijiendo este error, porque si no lo hace, permitirá un acto que es irregular en el año 15 i que será deplorable i vergonzoso en el año 16, el hecho de que se siga trayendo la materia bruta para refinar el azúcar en condiciones de gran provecho para un interes privado i de sacrificio

jeneral para todos los habitantes de la República.

El señor **Charne** (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado anteriormente, corresponde constituirse en sesion secreta, quedando con la palabra el honorable Senador por Santiago.

*Se constituyó la Sala en sesion secreta.*

## SESION SECRETA

### Rehabilitacion de ciudadanía

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de acuerdo:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, concede a don Pablo Hoffmann la rehabilitacion de su calidad de ciudadano chileno.»

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, concede a don Pablo Hoffmann la rehabilitacion de su calidad de ciudadano chileno.»

### Cargos consulares

Igualmente prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de acuerdo:

«Artículo único.—Concédese a don Pablo Hoffmann el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para que desempeñe el cargo de Cónsul de Panamá en Valdivia.»

«Artículo único.—Concédese a don Pablo Hoffmann el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para que desempeñe el cargo de Cónsul del Uruguay en Valdivia.»

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*

ANTONIO ORRIBEGO BARROS